



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO N° 666



REF.: Permiso Bingo a beneficio, Patente Provisionaria

FECHA 06 de octubre de 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Artículo N° 63 letras g) y i) de las atribuciones del Alcalde.
- La Ley N° 19.925 sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- Carta de Solicitud de la Junta de Vecinos N°1 de fecha 8 de septiembre de 2011.

D E C R E T O:

1º **AUTORIZASE**, a realizar un **BINGO A BENEFICIO**, en la Sala de Uso Múltiple, ubicado en Yelcho N° 180t, de Puerto Williams, para ir beneficio de la Junta de Vecinos N° 1, para ir en ayuda de los miembros de la Organización mas Vulnerable de la Comuna además de una once de los niños de la población de Puerto Williams y miembros de la Junta de Vecinos esta actividad se realizara el día Sábado 8 de octubre de 2011, a partir de las 20:00 horas y hasta la madrugada del Domingo 9 de octubre del presente año, hasta las 05:00 horas, de acuerdo a los documentos mencionados en el **CONSIDERANDO**.

2º **TAMBIEN SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al responsable de la actividad don , **JAIME GODOY CHAVEZ RUT: 10.730.190-9** para los efectos que se mencionan en el punto N° 1, del presente Decreto Alcaldicio, en el horario establecido en el mismo, por la realización, de acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JFA / jom

Distribución:

1. Presidente de la Junta de Vecinos N° 1
2. Carabineros de Chile
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams
4. Oficina de Partes (2)